

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Florin Tranca.

DNI: X9554852P.

Expediente: JA/2012/3/GC/PES.

Infracciones: Leve, art. 79.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna.

Fecha: 5 de enero de 2012.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Simón Rísquez Moreno.

DNI: 25979123-W.

Expediente: JA/2012/35/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, art. 147.1.c) de la Ley 7/2007, GICA.

Fecha: 17 de enero de 2012.

Sanción: de 603 hasta 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Marius Valentin Stroescu.

DNI: Y1930553Q.

Expediente: JA/2011/881/GC/RSU.

Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, GICA.

Fecha: 26 de enero de 2012.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación inicial de la innovación cualificada que se cita del PGOU. (PP. 697/2012).

EDICTO

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2012, se aprobó inicialmente la Innovación Cualificada al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 1/12, consistente en la Modificación del Uso Pormenorizado de Vario entre Parcelas de Equipamiento formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar inicialmente la Innovación Cualificada Expte. I 1/12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la modificación del uso pormenorizado de varío entre parcelas de equipamiento (ámbitos UE-106 y S-27), calificándolo como Equipamiento Primario, para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en Las Marinas, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Someter la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el BOJA y el BOP, tablón municipal de Edictos, diario de difusión provincial y página web municipal, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre la misma, entendiéndose aprobada provisionalmente en el caso de no producirse alegaciones.

Tercero. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación, tramo de la calle Cabra entre las parcelas de Equipamiento Primario de los ámbitos denominados UE-106 y S-27 del vigente PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuarto. Remitir el expediente, una vez terminado el plazo de exposición pública y entendida la aprobación provisional, en el caso de no producirse alegaciones, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de la emisión de los informes previstos en los artículos 31.2.C), 32.1.4.a) y 36.2.0.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, 20 de febrero de 2012.- La Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, Eloísa María Cabrera Carmona.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)